

CONSEJERIA DE EMPLEO

ORDEN de 21 de octubre de 2005, por la que se abre convocatoria extraordinaria y excepcional de solicitud de ayudas a la cofinanciación de proyectos de interés social promovidos por Entidades Locales, reguladas por la Orden de 4 de julio de 2002.

P R E A M B U L O

Las inclemencias climatológicas acaecidas en nuestra Comunidad Autónoma en fechas pasadas, exigen la puesta en marcha de medidas especiales generadoras de empleo que ayuden a paliar los efectos que sobre las zonas afectadas han tenido las mismas.

Considerando que los incentivos que mejor pueden contribuir a paliar los efectos adversos producidos por las citadas inclemencias en el medio rural, son los regulados en la Orden de 4 de julio de 2002 sobre cofinanciación de proyectos de interés social, se hace necesario adecuar su contenido a las circunstancias puntuales que acontecen y abrir un plazo excepcional de convocatoria de esta ayuda para las zonas afectadas.

En uso de las facultades que me han sido conferidas y a propuesta de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo,

D I S P O N G O

Artículo 1.º Objeto. Beneficiarios.

1. A los efectos de la presente Orden podrán acogerse a esta convocatoria extraordinaria y excepcional de ayudas a la cofinanciación de proyectos, aquellas entidades locales que promuevan proyectos generadores de empleo y experiencias que faciliten empleo para personas desempleadas mediante proyectos de interés social a desarrollar en las zonas afectadas.

2. Los proyectos a desarrollar deberán encontrarse afectados al Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFOEA) regulado por Real Decreto 699/1998, de 24 de abril, por la correspondiente Comisión Provincial de Seguimiento del citado programa. Los proyectos se valorarán en función de que las actuaciones a desarrollar contemplen alguna de las siguientes actuaciones:

1. Adecantamiento de edificios e instalaciones de carácter público.
2. Limpieza y mantenimiento de jardines, parques públicos y zonas verdes.
3. Limpieza y reforestaciones de montes y bosques.
4. Limpieza de cunetas y cauces de ríos, canalización de vertidos de competencia municipal.
5. Poda y plantación de árboles.
6. Embellecimiento y acondicionamiento de espacios públicos.
7. Acciones en entornos naturales y zonas degradadas.
8. Eliminación de vertidos incontrolados.
9. Servicio de atención a domicilio.

10. Eliminación de barreras arquitectónicas.
11. Construcción de abrevaderos públicos.
12. Adecuación de caminos rurales.

Artículo 2. Plazos. Procedimiento.

1. Plazos: Para las citadas Entidades se abre un plazo extraordinario de solicitud de ayudas a la cofinanciación de quince días naturales desde la publicación de la presente Orden.

2. Procedimiento.

a) Con cargo a esta ayuda resultarán elegibles los siguientes gastos:

- Gastos salariales derivados de las contrataciones necesarias para el desarrollo del proyecto, en relación con estos gastos no les resultará de aplicación las condiciones establecidas en la Orden de 4 de julio de 2002 respecto de la línea de ayudas a la contratación, excepto en lo relativo a la modalidad contractual y el cese anticipado del trabajador.

- Gastos de material necesarios para el desarrollo del proyecto hasta el 20% del total del proyecto.

b) La competencia para resolver sobre las solicitudes que se presenten al amparo de esta convocatoria excepcional y extraordinaria se delega en los titulares de las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo competente por razón del territorio.

c) De acuerdo con lo establecido en el apartado anterior la Comisión de Valoración a la que hace expresa referencia la Orden de 4 de julio en su modificación por Orden de 21 de marzo de 2005, deberá constituirse por tres funcionarios de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo correspondiente, con categoría, al menos, de Jefe de Sección o Departamento o personal asimilado.

d) Salvo las particularidades establecidas en esta Orden, las solicitudes de ayuda a la cofinanciación de proyectos de interés social presentadas al amparo de esta convocatoria extraordinaria, se tramitarán, de acuerdo con lo regulado por la Orden de 4 de julio de 2002, por la que se desarrolla el Programa de Apoyo al Empleo en Proyectos de Interés Social, en la redacción dada por las Ordenes de 19 de noviembre de 2002 y de 21 de marzo de 2005.

Disposición adicional única. Instrucciones.

Se faculta a la Dirección General de Fomento de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo a dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la ejecución de la presente Orden en el ámbito de sus competencias específicas.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de octubre de 2005

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 233/2005, de 25 de octubre, por el que se nombra Secretario General del Consejo Audiovisual de Andalucía a don Juan María Casado Salinas.

La Ley 1/2004, de 17 de diciembre, crea el Consejo Audiovisual de Andalucía como autoridad audiovisual independiente encargada de velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios en el ámbito de los medios audiovisuales en Andalucía y por el cumplimiento de la normativa vigente en materia audiovisual y de publicidad, de acuerdo con los principios de actuación y funciones que establece dicha Ley.

El artículo 5.4 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, establece que el Consejo Audiovisual de Andalucía estará asistido por un Secretario General, que actuará con voz y sin voto. El Secretario General será propuesto por el Presidente del Consejo Audiovisual de Andalucía y su nombramiento se realizará por el Consejo de Gobierno.

El Presidente del Consejo Audiovisual de Andalucía ha propuesto el nombramiento de don Juan María Casado Salinas para el cargo de Secretario General de dicho Consejo.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.4 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 25 de octubre de 2005.

Vengo en nombrar Secretario General del Consejo Audiovisual de Andalucía a don Juan María Casado Salinas.

Sevilla, 25 de octubre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE EDUCACION

DECRETO 234/2005, de 25 de octubre, por el que se dispone el cese de don Francisco Martos Crespo como Director General de Participación y Solidaridad en la Educación de la Consejería de Educación.

En virtud de lo previsto por los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de octubre de 2005.

Vengo en disponer el cese de don Francisco Martos Crespo, como Director General de Participación y Solidaridad en la Educación de la Consejería de Educación, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 25 de octubre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

DECRETO 235/2005, de 25 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de doña Mercedes González Fontádez como Directora General de Participación y Solidaridad en la Educación de la Consejería de Educación.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de octubre de 2005.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Mercedes González Fontádez como Directora General de Participación y Solidaridad en la Educación de la Consejería de Educación.

Sevilla, 25 de octubre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación